



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL MONTERREY

**ACUERDO DE HABILITACIÓN DE DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO
(Ausencia del Magistrado Yairsinio David García Ortiz con motivo de una comisión oficial)**

CONSIDERANDO:

- I.** Para el debido ejercicio de sus funciones, es menester que la Sala Regional Monterrey **se encuentre debidamente integrada**; lo anterior, de conformidad con los artículos 17 y 99, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II.** Por su parte, las disposiciones contenidas en los numerales 178, fracciones IV y XVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y 51, fracción I del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, permiten al Magistrado Presidente de esta Sala Regional, adoptar las medidas necesarias a fin de observar el pronto y buen despacho de los asuntos de su competencia.
- III.** Los artículos 173, párrafo primero, 174, 176 y 180, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 19 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, establecen las reglas para la sustanciación y resolución de los medios de impugnación competencia de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- IV.** Conforme al numeral 174, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, las Salas Regionales deben sesionar con la presencia de los tres Magistrados electorales, que en cada caso las integran.
- V.** En sesión privada de 01 de diciembre del presente año, se proveyó lo conducente a la ausencia del **Magistrado Yairsinio David García Ortiz**, con motivo de una comisión oficial.
- VI.** En atención a la propuesta de la Magistrada Claudia Valle Aguila-socho y los Magistrados Ernesto Camacho Ochoa y Yairsinio David García Ortiz, conforme a la costumbre jurídica seguida por esta Sala Regional Monterrey, se acordó habilitar al Secretario de Estudio y Cuenta decano y/o Coordinador de la Ponencia cuya titularidad por ausencia será cubierta.
- VII.** El licenciado **Ricardo Arturo Castillo Trejo**, actualmente se desempeña como Secretario de Estudio y Cuenta, Coordinador de la Ponencia del Magistrado **Yairsinio David García Ortiz**.

Por lo anterior y para los efectos que se precisan, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Se habilita a **Ricardo Arturo Castillo Trejo**, como Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado, para integrar el Pleno en suplencia del **Magistrado Yairsinio David García Ortiz** el **02** y **03** de diciembre del año en curso.

SEGUNDO. La referida habilitación es **exclusivamente** para fines de integrar el Pleno de esta Sala Regional.

Notifíquese por **estrados** y **hágase del conocimiento público** en la página de **Internet** de este órgano jurisdiccional. Así lo acordó el Magistrado Presidente de la Sala Regional de este Tribunal, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal, ante el Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe. Rúbricas.